**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores,** Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167 fracción I, 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte por medio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para que en uso de sus facultades y atribuciones se contemple en el Presupuesto de Egresos 2020 los recursos necesarios y suficientes para el pago de sueldos a maestros de los subsistemas federal y Estatal que están activos sin recibir su sueldo así como considerar el retroactivo correspondiente,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Salario, es la denominación que se otorga a la remuneración periódica que recibe una persona como contraprestación de un trabajo realizado. De conformidad con la siguiente tesis jurisprudencial, el Salario es considerado un Derecho fundamental:

***SALARIO. AL SER UN DERECHO FUNDAMENTAL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5o. Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA RETENCIÓN EN EL PAGO, ES SUSCEPTIBLE DE SUSPENSIÓN.***

*El pago del salario es un derecho fundamental, acorde a lo dispuesto en los artículos 5o. y 123, apartado B, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial y sólo podrá retenerse el salario en los supuestos previstos en la ley. En esa medida, su retención es susceptible de suspensión, dado que podría causar daños y perjuicios de difícil reparación, porque se dejaría a los gobernados en un estado de vulnerabilidad económica que puede ocasionar la no respuesta a las necesidades básicas de subsistencia y de sus dependientes económicos. Más aún, si en autos no obran elementos que permitan determinar que es justificada la retención del salario.*

*PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.*

*Esta tesis se publicó el viernes 12 de junio de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 15 de junio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.*

Ahora bien de conformidad con manifestaciones realizadas por maestros al periódico “El Heraldo de Chiahuahua” en nuestra entidad han sido afectados en los subsistemas Federal como Estatal, aproximadamente 400 maestros a quienes les adeudan su sueldo, algunos de ellos tienen esperando hasta 11 meses sin que les resuelvan su pago.

De acuerdo a una declaración hecha por el profesor Jesús Pérez, detalló haberse reincorporado desde el pasado mes de enero al CAM 13 y que desde esta fecha no ha recibido el pago de su sueldo, se ha acercado a buscar apoyo para gestionar su pago en SEECH y lo único que ha obtenido por respuesta es que llegará una nómina extraordinaria sin la seriedad de informarle la fecha en que se tenga programado el pago de su sueldo, de igual forma se ha acercado al Sindicato SNTE y tampoco le han podido resolver.

Consideran que viven la misma problemática 400 docentes en Estado y que están dispersos en los diversos niveles de educación, hay docentes de preescolar hasta el nivel de secundaria, todos laborando sin sueldo desde hace meses.

Mantienen una incertidumbre porque solo entre ellos se comentan como va su caso en particular, que les han dicho, a donde han ido, que les han resuelto y con tristeza asumen que tendrán que pasar por el mismo calvario de esperar y esperar así como de andar tocando puertas para ver quién puede ayudarles a que les resuelvan su situación.

Mientras tanto ellos deben de cumplir con un horario y con todas las formalidades de un trabajo y asumir los costos de traslado alimentación entre otros que conllevan el estar día a día cumpliendo con su asistencia en el horario establecido.

Además tiene prohibido enfermarse porque no existen registros de que ya forman parte del sistema y no los reciben en los nosocomios afiliados según al subsistema al que pertenecen.

Por otro lado, parte de los profesores tiene que trasladarse o vivir incluso en otras localidades diferentes a las de su domicilio por lo que les resulta muy pesado el tener que mantener los gastos donde presentan su actividad laboral de docente y los gastos donde radica su familia.

Pacientemente esperan a que un milagro suceda y la situación que viven actualmente se les resuelva porque prevalece el temor de que por alzar la voz no sean considerados para una basificación o la retención de su sueldo se mantenga por más tiempo.

Es por ello que se hace necesario el hacer un llamado a la autoridades Educativas, y resuelvan de una vez por todas la situación que aqueja a estos profesores, pues de lo contrario pudieran estar incurriendo en un grave delito, así pues con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO. -** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte por medio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para que en uso de sus facultades y atribuciones se contemple en el Presupuesto de Egresos 2020 los recursos necesarios y suficientes para el pago de sueldos a maestros de los subsistemas federal y Estatal que están activos sin recibir su sueldo así como considerar el retroactivo correspondiente.

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**

**Vicepresidente del H. Congreso del Estado**